



CIRCULAR 1/2012

**Madrid, 24 de enero de 2012**

**Asunto: Depósito por gastos de instrucción de expedientes.**

Mediante acuerdo de la Junta Directiva de la FHM, a propuesta del Comité de Disciplina y del Comité de Apelación de esta Federación, y a fin de garantizar el normal funcionamiento de los órganos federativos, y de conformidad con el contenido establecido en el Artículo 45.bis del Reglamento de Disciplina Deportiva, a todas las personas y entidades que cumpliendo los requisitos que contempla dicho artículo presenten una Reclamación, Recurso, Escrito o cualquier documento que obligue a la realización de un trámite de dichos Comités se les podrá requerir que efectúen un depósito, a lo largo del proceso o trámite, de las cantidades que más abajo se especifican, acordadas por la Junta Directiva.

Esta cantidad será devuelta a los que la depositen finalizados los trámites legales, de carácter deportivo, siempre que dichos Comités vengan a dar la razón a los interesados en sus pretensiones. En caso de desestimación o inadmisión quedarán en posesión de la FHM, para hacer frente a los gastos que se hubieran originado.

Estos depósitos o cantidades nunca serán solicitados a los interesados en las dos primeras Reclamaciones, Recursos, Escritos o cualquier otro documento presentado ante los órganos disciplinarios deportivos en una misma temporada.

Las cantidades aprobadas por la Junta Directiva se desglosan en los siguientes conceptos:

- Comité de Disciplina
  - 90 euros por gastos de administración y secretaría federativa (notificaciones, gestión, recursos, etc.)
  - 270 euros por gastos de los miembros del Comité, 90 euros por miembro, en concepto de dietas para hacer frente a los gastos generados por comunicaciones, desplazamientos, gastos de gestión, etc.
  - 200 euros por instrucción del expediente

Total del depósito 560 euros más IVA

- Comité de Apelación
  - 90 euros por gastos de administración y secretaria federativa (notificaciones, gestión, recursos, etc.)
  - 270 euros por gastos de los miembros del Comité, 90 euros por miembro, en concepto de dietas para hacer frente a los gastos generados por comunicaciones, desplazamientos, gastos de gestión, etc.

Total del depósito 360 euros más IVA

No serán tramitadas las denuncias y/o reclamaciones a las que se solicite el depósito y éste no se realice dentro de los cinco días siguientes a su requerimiento.

Los Comités podrán suspender la tramitación del expediente mientras no se haya realizado el depósito requerido.

Si la complejidad del expediente llevase implícito más de dos reuniones del Órgano disciplinario, o un exceso de trabajo en la instrucción de los expedientes, o notificaciones a las partes interesadas, los gastos que genere la tramitación, y siempre de forma motivada, serán pasados al cobro, según se recoge en el artículo 45bis antes citado, a los recurrentes quienes deberán satisfacer los mismos en el plazo de 10 días.

El Presidente  
Federación Hípica de Madrid